

Modificaciones edilicias que pueden realizar los Departamentos



Servicio de Higiene y Seguridad
SECRETARÍA DE HÁBITAT

Informe a la Subsecretaría Técnica

Toda intervención edilicia deberá ser informada a la Subsecretaría Técnica previo al comienzo de la actividad a fin de solicitar la correspondiente autorización cuando se intervenga en:

- **Electricidad:** La intervención implique aumento de potencia y/o modificación de la distribución existente
- **Provisión de Agua, Desagües cloacales o Pluviales:** La intervención implique modificación en aumento o disminución de la prestación de la instalación.
- **Albañilería:** La intervención implique modificación de las características formales de los espacios, aumento o disminución de superficies, cambio de uso, estructura, o estética.
- **Pintura.** La intervención implique modificación en los colores originales del edificio o en las características de las pinturas según cada superficie a tratar
- **Gas.** La intervención implique modificación de la instalación. **Nota:** Solamente podrán realizar tareas en la instalación, gasistas matriculados.
- **Aire Acondicionado y Grandes Equipos:** La intervención implique instalación o desinstalación de equipos de aire acondicionado o grandes equipos.
- **Equipamiento fijo de los locales.** La intervención implique incorporación o retiro de cualquier tipo de equipamiento fijo, como mesadas, capulines, falsos techos, puertas, mamparas, etc.

Condiciones generales

Queda incluida en esta modalidad cualquier tarea de modificación o adaptación que supere el mero Mantenimiento como: cambio de tubos quemados, reparación de cualquier instalación, reparación de mobiliario.

En cualquier otro caso la solicitud deberá ser formalizada mediante nota y contará con el aval del director o adjunto del Departamento o Instituto.

Los pedidos de autorización irán acompañados por toda la información necesaria para comprender lo solicitado, descripción técnica, planos planillas, folletos etc. En el caso que el interesado no cuente con los planos o las especificaciones técnicas correspondientes, podrá solicitar la elaboración de dicha documentación a la Subsecretaría Técnica, la que procederá a realizarlos en función de la disponibilidad de personal y la priorización de tareas que la FCEN determine.

(Modificaciones edilicias que pueden realizar los Departamentos 05-19) Pág. 2 / 3

Cuando las tareas sean realizadas por personal externo o con personal propio (fuera del horario registrado en la Dirección de Personal), aún cuando las tareas no requieran autorización previa, los operarios deberán estar asegurados para las tareas encomendadas y se deberá requerir autorización a la Subsecretaría Técnica con la debida antelación, adjuntando los comprobantes de seguros.

Los Departamentos que cuenten con personal propio para tareas de infraestructura, podrán realizar, sin pedir autorización en Subsecretaría Técnica, toda tarea de reparación o mantenimiento que no signifique modificación en instalaciones de:

- **Electricidad.**
- **Provisión de Agua, Desagües cloacales o Pluviales.**
- **Albañilería**
- **Pintura.** Se respetarán los colores originales del edificio y las características de las pinturas según cada superficie a tratar.

NOTA: *En ningún caso se podrán realizar tareas que afecten a terceros u otras instalaciones de manera transitoria o permanente. En el caso que sea inevitable la afectación, se deberá solicitar autorización a Subsecretaría Técnica.*

Las tareas se harán según las reglas del buen arte y acorde a su fin.

Una vez autorizada la tarea y contratada la mano de obra correspondiente, se deberá tramitar en la Subsecretaría Técnica el ingreso de la persona.

Para ello se presentará:

- Nota de aviso de ingreso de personal avalada por Director o Adjunto de Departamento o Instituto brindando la siguiente información:
- Fecha en que se realizarán las tareas
- Nómina de personal interviniente
- Comprobante de seguros cumpliendo con los requerimientos legales vigentes. (Información obrante en Subsecretaría Técnica o Servicio de Higiene y Seguridad)

Esta información se entregará con al menos una semana de antelación a la fecha de inicio para revisar la documentación y solicitar eventuales correcciones.

Controles

La Subsecretaría Técnica, realizará las consultas que así lo requieran al Servicio de Higiene y Seguridad.

La Subsecretaría Técnica podrá auditar en todos los casos, las tareas en cualquier punto de su proceso hasta la finalización de las mismas, lo mismo que el Servicio de Higiene y Seguridad en los aspectos que le competan, como lo hacen con el personal dependiente de mantenimiento de la FCEN o con empresas contratadas.-

(Modificaciones edilicias que pueden realizar los Departamentos 05-19) Pág. 3 / 3